



KAO/MIH

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PLAN CULTURAS 2020 DE
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

-----135

ANTOFAGASTA,

18 MAY 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo Nº 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región, modificado por la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 ambas de la Subsecretaria de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región y la Resolución Exenta Nº 129 de fecha 30 de abril 2020 que aprueba Estrategia Programática Regional para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región de Antofagasta que fue modificada a través de la Resolución Exenta Nº 133 de fecha 13 de mayo de 2020, ambas de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna,

provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el “ ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito”.

Que, mediante Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 y el Memorandum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 que ofrece directrices para el cumplimiento de la Resolución Exenta 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, para lo cual se elaboró la Estrategia Programática Regional, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a los artistas, creadores, artesanos y cultores a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** para Circulación y exhibición de artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes de la Región de Antofagasta .

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, para Circulación y exhibición de artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes de la Región de Antofagasta.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para invitar a artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática **“PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** para Circulación y exhibición de artistas, cultores y profesionales de las artes de la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONVOCATORIA “PLANCULTURAS
ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**

**Circulación y exhibición de artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes de la
Región de Antofagasta.**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1. Antecedentes

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

El Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, especialmente a aquellas localizadas en zonas geográficas aisladas, contribuyendo de esta manera a la descentralización de la oferta artística y cultural en las regiones.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, www.cultura.gob.cl/antofagasta.

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Región de Antofagasta, dispondrá de un presupuesto estimado **\$ 44.963.590 (cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa pesos).**

5. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo y condición.
- **Formulario de Postulación:** Documento de identificación del postulante el cual se encontrara de manera descargable, junto a estas bases, en la página web www.cultura.gob.cl/antofagasta.
- **Disciplinas Artísticas:** Artes de la visualidad; audiovisual; artes escénicas (teatro, titiriteros, danza, artes circenses); artesanía y música.

CAPITULO II INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Región de Antofagasta (en adelante, "la Convocante"), invita a los artistas, creadores, artesanos y cultores de las artes a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática denominada "PLAN CULTURAS, ESPACIOS VIRTUALES EN ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA".

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir a la **visibilización, circulación y exhibición de contenidos culturales de los artistas, creadores, artesanos y cultores de la región de Antofagasta, en las disciplinas de Artes de la visualidad; audiovisual; artes escénicas (teatro, titiriteros, danza, artes circenses); artesanía y música**, reconociendo que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

Por otra parte, se pretende facilitar el acceso de la ciudadanía desde sus hogares o lugares de residencia a la diversidad de expresiones artísticas y culturales presentes en la Segunda Región, de manera de poner en valor sus recursos artísticos, generar y difundir contenidos artísticos, visibilizando su diversidad cultural, lo que se basa en la Política Cultural Regional 2017 – 2022.

La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, a través de PLAN CULTURAS, activará las plataformas digitales de las RR.SS. (Instagram, twitter, Facebook y MINCAP), transformándose en una plataforma virtual de difusión, circulación, formación, programación y exhibición de obras y/o productos artístico culturales de la región de Antofagasta que resulten

seleccionadas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir de los artistas, creadores y cultores de las artes seleccionados:

- A) Cápsulas audiovisuales virtuales grabadas de creación o formación (Modalidad Artes Escénicas: teatro, danza, circo, titiriteros)
- B) Licencias de exhibición de películas, cortometrajes y largometrajes de ficción y documental (modalidad audiovisual).
- C) Derechos de exhibición de Obras que hayan sido creadas después del 2016 (Artes de la Visualidad: pintura grabados, escultura, fotografías, otros)
- D) Piezas artesanales. (Artesanía).
- E) Cápsulas audiovisuales virtuales grabadas de música folclórica, docta y popular. (Modalidad Música).

3. FINALIDAD.

Creación de espacios virtuales perteneciente a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, en la que se difundan en formato de cápsulas, presentaciones artísticas y/o performáticas, musicales y **exhibición de productos audiovisuales regionales, a través de las plataformas digitales** y por otra parte, la Creación de una Colección Regional, que albergará piezas de artesanía y la Creación de una " Guía digital de artistas de la visualidad de Antofagasta", en que se exhiban las obras de las artes de la visualidad.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales- individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la Región de Antofagasta

Con dos años de experiencia artística comprobada a la fecha de la postulación

Que cuenten con formación artística profesional, y que se dediquen actualmente (como mínimo desde el año 2018 a la fecha al ejercicio de las artes.

2. Antecedentes que deben acompañar la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación, completo en todos sus campos, que incluye identificación del postulante, únicamente a través del formulario de postulación en línea, el cual se aloja en la página web de www.cultura.gob.cl/antofagasta.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Comprobante de Residencia en la Región de Antofagasta (cuenta de servicios básicos, comprobante de junta de vecinos, iniciación de actividades etc.)
- d. Currículo actualizado.

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo planculturasantofagasta@gmail.com, adjunto a su postulación.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada, persona natural, sólo podrá postular una vez.

En el caso de que una persona presente dos postulaciones, considerará la primera en ser recepcionada.

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.
- Las Personas que perciben ingresos, a través de contratación indefinida por otras vías como organizaciones o espacios culturales, docencia u otros que cubran seguridad social y/o que contemplen una entrada estable de recursos fijos mensuales.
- Las Personas que cumplan la labor de miembros del Comité Curador.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La Seremi revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Presentación de Propuesta Artística.

Los PARTICIPANTES podrán presentar propuestas de creación, talleres en formato digital, la que deberán especificar en el formulario de inscripción en línea indicado en el punto 2.0 de la presente convocatoria.

4.1 En relación a las propuestas:

Se seleccionarán propuestas que respondan al menos a uno de estos ámbitos:

- Creación de contenidos artísticos y culturales: Propuesta que fomenta la creación y difusión artística a través de obras, procesos y experiencias que trabajen temáticas vinculadas a manifestaciones culturales.

-Formación Artístico Cultural: Generación de talleres que posibiliten las experiencias artísticas y culturales de los y las estudiantes y ciudadanos, mediante el desarrollo de un proyecto formativo virtual.

Cada iniciativa debe ser coherente con la experiencia y trayectoria del/ las postulantes.

4.2 Formato de la propuesta Artístico Cultural

La postulación deberá presentarse en forma digital a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página www.cultura.gob.cl/antofagasta, enviándolo al correo electrónico planculturasantofagasta@gmail.com, indicando en el asunto "Plan Culturas", adjuntando todos los documentos por separado.

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar 8 MB, y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. Para las modalidades de Artes Escénicas, Audiovisuales y Musicales debe incluir el archivo en link descargable u otros como we transfer entre otros por su tamaño.

Para modalidad de Artes de la Visualidad se requieren fotografías de 3 obras por artista en calidad mínima de 300 ppp.

Para modalidad Artesanía se requiere boceto de la obra o pieza artesanal.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

4.3. Solo se seleccionará una propuesta por artista, gestor o cultor.

4.4. La propuesta artística cultural presentada por el postulante, tendrá como requisito Técnico de Imagen y/o Grabación y/o Transmisión:

Se considerará una calidad mínima de imagen , debe tener un mínimo de 3 minutos y no superar los 10 minutos de grabación, **exceptuándose las obras de artistas audiovisuales, quiénes no tendrán límite de tiempo.**

4.5 Para finalizar, la propuesta debe estar acompañada por los antecedentes solicitados en CAPITULO III, numeral 2 y la presentación de la propuesta artística detallada en el numeral 4.

5. Plazo de postulación

Los/as participantes, podrán presentar sus propuestas a la CONVOCATORIA PLANCULTURA a través del formulario de postulación que se encuentra en la página web www.cultura.gob.cl/antofagasta, desde el 19 de mayo de 2020 hasta las 23:59 horas del lunes 01 de junio de 2020, los cuales deberán ser postulados y enviados junto a sus documentos anexos al correo electrónico planculturasantofagasta@gmail.com, indicando en el tema la modalidad de postulación.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

6. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Sera responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

7. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV.

ADMISIBILIDAD, CURATORIA Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases y en el numeral 4 del capítulo III.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causara la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las propuestas (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un **comité curador**, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- 2 consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Antofagasta
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta o el funcionario de esta Seremi, que para los efectos de integración de este comité, designe la autoridad regional.

El COMITÉ, deberá seleccionar las siguientes cantidades de propuestas de artistas según Modalidad:

- Modalidad Artes Escénicas en Teatro: 30 propuestas
- Modalidad Artes Escénicas en Danza: 30 propuestas
- Modalidad Artes Escénicas en Circo : 05 propuestas
- Modalidad Artes Escénicas en Títeres: 05 propuestas
- Modalidad de Artesanía : 20 propuestas
- Modalidad Artes de la Visualidad : 20 propuestas
- Modalidad Artes Audiovisuales : 10 propuestas
- Modalidad Artes Musicales : 30 propuestas

3. Criterios de evaluación.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterio	Ponderación
Calidad Artística Del Contenido De La Propuesta	50%
Curriculum, experiencia del artista y vigencia del artista en su oficio	40%
Cumplimiento De Aspectos Técnicos	10%

La Evaluación para cada uno de los criterios será:

Calidad Artística Del Contenido De La Propuesta

Nota 0	No se logra apreciar adecuadamente en la propuesta la calidad artística en cuanto a generar una experiencia significativa al público y/o al aporte de la propuesta en su campo disciplinario.
Nota 7	Se logra identificar adecuadamente en la propuesta la calidad artística en cuanto a generar una experiencia significativa al público y/o al aporte de la propuesta en su campo disciplinario.

Curriculum, experiencia del artista y vigencia del artista en su oficio:

Nota 0	Menos de un año de experiencia del artista y vigencia
Nota 3	Entre 1 y 3 años de experiencia del artista y vigencia
Nota 5	Entre 4 y 5 años de experiencia del artista y vigencia
Nota 7	Más de 5 años de experiencia del artista y vigencia

Cumplimiento De Aspectos Técnicos:

Nota 0	No cumple con mínimos aspectos técnicos en la propuesta
Nota 4	Cumple mínimamente en su propuesta con aspectos técnicos
Nota 7	Cumple satisfactoriamente en su propuesta con aspectos técnicos

4. Selección y resultados

Se seleccionarán las propuestas que obtengan mayor puntaje ponderado, sin embargo, en atención a que los recursos son limitados, el Comité además considerará criterios de distribución y equidad no ponderados, los cuales dicen relación con:

- Distribución / Cobertura territorial (representatividad de artistas de las 9 comunas de región)
- Diversificación de disciplinas artísticas y de las gestiones culturales presentadas.

Los resultados de la selección serán entregados por el Comité a la CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la programación 2020.

5. Renuncia a la selección:

Los/las PARTICIPANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar al menos con 5 días de anticipación a la fecha de inicio del proceso de contratación, lo que deberá comunicar a la CONVOCANTE a través del correo planculturasantofagasta@gmail.com En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

- a. Sólo se podrá postular una propuesta por postulante.
- b. Las propuestas finales que se difundirán deberán usar el #PLANCULTURAS y la imagen gráfica institucional para su difusión la que será parte de la edición del producto final. La primera exhibición debe ser autorizada por el CONVOCANTE, a fin de resguardar el cumplimiento de lo señalado en estas bases.
- c. Una vez seleccionados se procederá a realizar una contratación artística a través de trato directo.

- d. La confirmación de los/las PARTICIPANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

CAPITULO V CONTRATACIÓN

Los/las postulantes seleccionados/das y que participen en los formatos de intervención antes mencionados, serán contratados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Región de Antofagasta, conforme a la normativa vigente de compras públicas, específicamente a través de la modalidad de trato directo, establecido en el artículo 10 N° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Como también deberán ceñirse al protocolo de Comunicaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

Por lo anterior, el Postulante deberá contar con:

1. **Contar con iniciación de actividades.** En caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>
2. **Registrarse, en caso de no estarlo, como proveedor del Estado** en la página <http://www.mercadopublico.cl/>.
3. **Presentar Declaración Jurada Simple correspondiente a Derechos de Autor y Uso de Imagen** (Anexo N°2).
4. **Declaración de Inhabilidades** (Anexo N°3)
5. **Presentar, dentro del plazo que se indique, otros antecedentes que dependerán del tipo de propuesta que presente el participante seleccionado. (En caso de que las presentaciones artísticas contengan imágenes de menores de edad, deberán acompañar autorización de representante legal para la difusión de las mismas)**
6. **Valor de la propuesta:**
 - a. **Modalidad Artes Escénicas, Modalidad Artes Visuales y Modalidad Artes Musicales.**
e considerará un monto máximo de \$300.000, IMPUESTO INCLUIDO, por cada propuesta.
 - b. **Modalidad Artes Audiovisuales:**
se considerará un monto máximo de \$448.179, IMPUESTO INCLUIDO, por cada propuesta
 - c. **Modalidad Artesanía.**
se considerará un monto máximo de \$224.090, IMPUESTO INCLUIDO, por cada propuesta.

RESTRICCIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

Previo a la contratación, se deberá revisar que las iniciativas postuladas cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la iniciativa quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente.

No podrán contratarse aquellos postulantes que se encuentren en la siguiente situación respecto de recursos entregados previamente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Ministerio o EX CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Las Personas a quienes se les ha puesto término a sus convenios de transferencia de recursos por incumplimiento con esta Seremi, siendo derivados al Consejo de Defensa del Estado (CDE), para el ejercicio de acción de cobro de lo adeudado.
- c. Personas que no cuenten con rendición efectiva aprobada de fondos que le fueron entregados en virtud de convocatorias anteriores.

De igual forma no podrán ser contratados quienes no den cumplimiento a lo solicitado en los Puntos III y VI de las presentes bases.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo (ver cronograma, anexo N°2) establecido para la suscripción de Contrato, se entiende que el postulante renuncia automáticamente.

2. SOBRE RECEPCIÓN CONFORME, EMISIÓN DE BOLETA Y PAGO DEL SERVICIO.

Si el servicio es recibido conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la Boleta de honorarios, extendida a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Región Antofagasta,**

RUT N° 61.975.900-1, domiciliada en la comuna y ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 253, Antofagasta. En forma electrónica al correo indicado en la página de SII.

Para tales efectos, al momento de ser notificado de su selección, el artista deberá informar el número de cuenta bancaria, ya sea cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cuenta Rut, ya que el pago se hará efectivo a través de transferencias electrónica.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:

3.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.

El/la postulante seleccionado, **deberá presentar una licencia (Anexo N°2)**, por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra seleccionada, por un período de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre las partes, y para efectos de su difusión y promoción. Para la materialización de esta autorización, el postulante seleccionado deberá firmar una licencia suscrita al momento de la contratación. El formato de licencia será proporcionado por la SEREMI.

3.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

3.3.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO VI
PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

1. **Presentación de propuestas:** por correo electrónico planculturasantofagasta@gmail.com, con documentos y ficha de postulación. Desde las 12:01 hrs del martes 19 de mayo de 2020 hasta las 23:39 hrs del lunes 01 de junio de 2020.
2. **Admisibilidad:** cumple con los requisitos, documentos y plazos establecidos en las bases.
Días 2 al 4 de junio 2020.
3. **Curatoria y Evaluación:** se evaluarán las propuestas admisibles desde el 5 al 10 de junio 2020
4. **Selección y publicación de resultados:** Se materializa a través de la dictación del acto administrativo que fija selección y no selección de propuestas admisibles el que se publicará el día jueves 11 de junio 2020 en las RR.SS. (Instagram, twitter, Facebook y MINCAP)
5. **Contratación artística: proceso administrativo de contratación de artistas seleccionados desde el 12 al 15 de junio**
6. **Ejecución de actividades:** Difusión de las cápsulas desde el 16 de junio al 31 de agosto 2020 y la entrega material de las piezas artesanales seleccionadas se llevará a cabo desde el 15 hasta el 30 de junio de 2020, debiendo remitirlas a través de alguna empresa de servicios de encomiendas a la dirección de las oficinas de esta Seremi, ubicadas en Antofagasta, calle Arturo Prat N° 253, Antofagasta o en su defecto, a la dirección que le indique en forma anticipada esta Seremi atendido el estado de contingencia sanitaria.

7. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas por correo electrónico a planculturasantofagasta@gmail.com

ANEXOS

Anexo N°1. Documento solo de referencia deberá postular a través de www.cultura.gob.cl/antofagasta

Anexo N° 2 Formato: LICENCIA DE DERECHOS AUTOR Y USO DE IMAGEN.

En _____, a xx del mes de xxxx del año 2020 por medio del presente instrumento el/la suscrito/a, _____, manifiesto mi voluntad de participar en la actividad organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Antofagasta, denominada “_____”.

Con motivo de la referida participación, autorizo a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Antofagasta que la/as capsulas audiovisuales grabadas por quien suscribe puedan ser, publicadas, reproducidas, editadas, transmitir las y retransmitirlas, en Chile y el extranjero, por medios digitales y análogos, indicando los autores en cada publicación. En la forma y el detalle que a continuación se indica:

DATOS DE PERSONA NATURAL QUE AUTORIZA:

Nombre y Apellidos:	
RUT:	Profesión u Oficio:
Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:	
Comuna:	
Ciudad:	
Región: Antofagasta	País:
Chile	
e-mail:	Tel. red fija:
Tel. celular:	

CONCEDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN

Nombre de la institución: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE ANTOFAGASTA	
RUT: 61.975.900-1	
Nombres y Apellidos del representante legal: GLORIA VALDÉS VALDÉS	
RUT: 7.093.534-1	Profesión u Oficio: Periodista y Profesora
Sexo: Femenino	
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: Arturo Prat N° 253, Antofagasta	
Comuna: ANTOFAGASTA	
Ciudad: ANTOFAGASTA	

Región: ANTOFAGASTA País: CHILE
e-mail: planculturasantofagasta@gmail.com

PARA QUE PUEDA

I) UTILIZAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1.- _____.

II) EL USO EXPRESAMENTE AUTORIZADO ES:

- a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
- b) Reproducir la por cualquier procedimiento;
- c) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;

III) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO USO SERÁ:

Chile y resto del mundo.

IV) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N):

- a) Remunerados.

V) EL PLAZO POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN SERÁ:

- a) 3 meses.

VI) SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN FORMA: *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Exclusiva
- b) No exclusiva

FIRMA TITULAR DE LOS DERECHOS

FIRMA REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA

En Antofagasta _____, (fecha) _____ de _____ de 2020.

Anexo N° 3. DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas,

- su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- C. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 250 de 2004), declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra "xxxxxx", a presentarse en el marco de la iniciativa Plan Culturas, año 2020, en cuya programación desarrollaré la actividad de "xxxxxxx". Esta actividad forma parte de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta.
- D. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nombre Completo
RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

GLORIA VALDÉS VALDÉS.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

KAO/MIH

Distribución:

- SEREMI Regional Antofagasta

- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.